

EK6690423

09/2018



VICTORIANO JUAN DIAZ PARDO
NOTARIO

Egido de la Fuente, 9 Portal 1, 1º A
Tel.: 91 670 63 79 - Fax: 91 692 82 98
28320 PINTO (Madrid)

PODER GENERAL. OTORGADO POR LA SOCIEDAD HZ
"INVERSIONES CARRERO MANRIQUE, S.L." a favor de DON
LUIS VELASCO ACEITERO. -----

NUMERO TRESCIENTOS DIECISIETE.-

En Pinto (Madrid), a veintisiete de febrero
del dos mil diecinueve. -----

Ante mí, VICTORIANO JUAN DIAZ PARDO, Notario de
Pinto y del Ilustre Colegio de Madrid, -----

COMPARECE:

DON MIGUEL ÁNGEL CARRERO MANRIQUE, mayor de
edad, casado, empresario el sector inmobiliario,
con domicilio a estos efecos en Avenida Pintor
Antonio Lopez, N° 21, Local 3 PINTO 28320 (MADRID),
y con D.N.I. y N.I.F. número 50797441D. -----

INTERVIENE: En nombre y representación de la
Sociedad "HZ INVERSIONES CARRERO MANRIQUE, S.L.",
domiciliada en PINTO 28320 (MADRID), Avenida Pintor
Antonio López, número 21, local 3. -----

Con C.I.F., número B-82993981. -----

Fue constituida por tiempo indefinido con la

denominación "HERCAM-GESTION, S.L.", en escritura autorizada por el Notario de Pinto, don Miguel Rubio Otaño, el día 17 de Mayo del año 2001, bajo el número 2255 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 16632, libro 0, folio 135, sección 8, hoja M-283623, inscripción 1. -----

Cambiada su denominación a la actual en virtud de escritura autorizada por el Notario de Pinto, don Miguel Rubio Otaño, el día veintiséis de febrero de dos mil quince, bajo el número 113 de protocolo, que causó la inscripción 17ª en la hoja social del registro mercantil. -----

La sociedad "HZ INVERSIONES CARRERO MANRIQUE, S.L.", asimismo, ha absorbido a la sociedad "MANRIQUE FAURA, S.L.", por acuerdo de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios, en su reunión celebrada el día 24 de octubre de 2.016, elevado a público en escritura de fusión por absorción, autorizada en Pinto, por la Notario, doña María Concepción de la Torre Pedrosa, el día treinta de noviembre de dos mil dieciséis, bajo el número 1.094 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.517, folio 169,

EK6690424

09/2018



hoja M-283623, inscripción 18ª, en virtud de la cual, la sociedad "HZ INVERSIONES CARRERO MANRIQUE, S.L." ha absorbido a la sociedad "MANRIQUE FAURA, S.L.", con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos y obligaciones, acciones y contratos que integran el patrimonio de la absorbida, y por tanto incorporando en bloque su activo y pasivo a la absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. -----

La sociedad tiene por objeto social, entre otras, la siguiente actividad principal: "La ejecución y realización de todo tipo de obras de edificación, tanto para entidades públicas como privadas". -----

Actúa en virtud de su cargo de Consejero Delegado del Consejo de Administración de la Sociedad, vigente según afirma, nombrado, por tiempo indefinido, por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión

celebrada el día doce de febrero de dos mil dieciocho, elevados a publico en escritura autorizada por mi, el Notario, el día uno de marzo de dos mil dieciocho, bajo el numero 293 de protocolo, que causó la inscripción 19ª en su hoja social del Registro Mercantil de Madrid, en la que se le confirieron todas y cada una de las facultades legal y estatuariamente delegables por el Consejo de Administración, cuya copia autorizada tengo a la vista con facultades bastantes a mi juicio y bajo mi responsabilidad para este otorgamiento. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2.010 de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada en Pinto, por mí, el Notario, Victoriano Juan Díaz Pardo, el día nueve de febrero de dos mil diecisiete, bajo el número 143 de protocolo, manifestando el señor compareciente no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Identifico al señor compareciente, por su documentación reseñada. -----

Tiene a mi juicio, según interviene, la

09/2018



capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de APODERAMIENTO y, al efecto, -----

DICE Y OTORGA

Que en la representación que ostenta, confiere poder tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea menester, **a favor de DON LUIS VELASCO ACEITERO, mayor de edad, casado, gerente, con domicilio a estos efectos en PINTO 28320 (MADRID), Avenida Pintor Antonio López, número 21, local 3, y con D.N.I. y N.I.F. número 05267763G;** para que en nombre y representación de la Sociedad **HZ INVERSIONES CARRERO MANRIQUE, S.L.** pueda hacer uso de las siguientes facultades: -----

"A) Ostentar la representación de la Sociedad en toda clase de Juzgados y Tribunales incluso el Tribunal Supremo, Magistraturas de Trabajo, Sindicatos y demás Organismos Laborales, ejerciendo toda clase de acciones civiles, criminales y sociales, económico administrativas y contencioso administrativas en todas sus instancias y recursos,

incluso el de casación y revisión; bien como actor ó demandado; querellado ó coadyuvante, instando responsabilidades, criminales, recusaciones, desistimientos, transacciones y requerimientos; ratificándose cuando sea preciso para ello; evacuando confesiones en juicio pagar y cobrar toda clase de cantidades; intervenir en subastas; otorgar, poderes en favor de cualesquiera personas, procuradores de los tribunales y abogados con las facultades usuales o las especiales para pleitos. -

B) Representar a la Sociedad ante toda clase de Organismos del Estado, Provincia ó Municipio, sin exclusión alguna; así como ante entidades estatales, autónomas y Organismos Paraestatales, ejerciendo ante ellos toda clase de acciones, presentando escritos y desistiendo de su instancia, cobrando y pagando las cantidades que fuesen necesarias, solicitando, obteniendo y cancelando concesiones administrativas efectuando todo tipo de declaraciones, incluso las exigidas por la legislación específica de Aduanas; concurriendo a toda clase de subastas y concursos; depositando las fianzas que fuesen necesarias, cancelando y cobrando las ya constituidas. -----

09/2018



C) Solicitar en nombre de la Sociedad un certificado a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, Real Casa de la Moneda, Agencia Tributaria, Delegaciones o cualquier otro Organismo del Estado, Provincia, Municipio o Comunidad Autónoma, para obtener la condición de titular de los sistemas de comunicación y suministro de datos relativos a las declaraciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Asimismo realizar todos los actos y gestiones que sean necesarias para obtener de los órganos competentes todas las calificaciones, autorizaciones y títulos necesarios para poder presentar declaraciones tributarias a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos. -----

D) Representar a la Sociedad ante toda clase de Entidades bancarias, incluso Banco de España, Banco de Crédito Industrial y demás Entidades oficiales de crédito; abrir cuentas corrientes y cancelar las ya constituidas retirar toda clase de fondos;

ordenar transferencias; negociar toda clase de efectos mercantiles ó de crédito, incluyendo las certificaciones de obra; concertar préstamos y créditos con garantía o sin ella, con los pactos, cláusulas ó condiciones que estime conveniente; constituir depósitos y cancelar los constituidos; ordenar depósitos, ventas y cesiones de valores bursátiles; avalar operaciones de crédito-préstamo de terceras personas, tanto físicas como jurídicas, ordenando afianzamientos; y cualesquiera otra operaciones bancarias, que pudieran ser exigidas para el desenvolvimiento del objeto social, incluyendo las ventas al exterior con crédito irrevocable ó sin el. -----

E) Representar a la Sociedad, en toda clase de actos mercantiles ó de crédito; constituir prenda; cobrar intereses; dar, aceptar, librar, avalar y endosar toda clase de efectos mercantiles ó de crédito; protestar y pagar letras de cambio, pagarés y demás documentos mercantiles; concertar todo tipo de contratos de seguros de transportes; protestar averías y realizar todo tipo de declaraciones exigidas en el comercio interior y exterior. -----

09/2018



Concertar y firmar todo tipo de operaciones de arrendamiento financiero con Sociedades de leasing; concertar y firmar todo tipo de operaciones de renting. -----

F) Comprar, vender, hipotecar, pignorar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluso los de vehículos a motor y toda clase de embarcaciones, derechos reales y personales, participaciones, acciones y obligaciones, cupones, valores y cualesquiera efectos públicos o privados, pudiendo en tal sentido, con las condiciones y por el precio de contado, confesado o aplazado que estime pertinente, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, aportes, permutas, cesiones en pago y para pago, amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractos, opciones y tanteos, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, declaraciones de obra nueva y de obra derruida, alteraciones de fincas, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes;

constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, cancelar, total o parcialmente, deudas, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, censos, derechos de superficie, y, en general cualesquiera derechos reales y personales. Y aceptar donaciones puras, condicionales u onerosas, de cualquier clase de bienes; constituir contratos de arrendamiento en fincas e inmuebles; y, en general, representar a la Sociedad en todo tipo de actos, contratos y escrituras que sean necesarias para el desenvolvimiento de la vida social, incluso escrituras de Declaración de Obra Nueva y División en Régimen de Propiedad Horizontal. -----

G) Representar a la Sociedad ante las entidades mercantiles en las que sea propietaria de una parte de su capital social; si bien, en las Juntas que celebren estas entidades mercantiles deberá ir provisto de una representación del Consejo concreta para cada una. -----

H) Transigir cuestiones, contraer arbitrajes de derecho o de equidad y resolver toda clase de asuntos o negocios que afecten a la Sociedad. -----

I) Nombrar y destituir a todo el personal que presta sus servicios para la Compañía,

EK6690428

09/2018



atribuyéndoles y fijándoles, las responsabilidades, facultades, retribuciones y cometidos concretos en cada caso. -----

J) Otorgar poderes a la persona o personas y con las facultades que estime convenientes, dentro de las facultades anteriormente conferidas, así como revocarlos. -----

K) Y en el ejercicio de estas facultades, firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, así como actas de todas clases. -----

RENUNCIA A LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.- El señor compareciente, en la intervención que ostenta, **renuncia** a la presentación de copia de esta escritura por vía telemática, tal y como permite el artículo 196 del Reglamento Notarial. --

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

Protección de datos de carácter personal.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el compareciente queda

informado y acepta, mediante este otorgamiento, la incorporación de sus datos a los ficheros informáticos de esta Notaría, en la que se conservarán con carácter estrictamente confidencial. Asimismo y de conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales del interviniente será tratado por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los Intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del R.G.P.D. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las

09/2018



Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. El interviniente tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaría. -----

El Notario responsable de tales ficheros es el autorizante de este instrumento público, y con despacho en Pinto, (Madrid), calle Egido de la Fuente, nº 9-10, 1º. -----

Advierto expresamente de la obligatoriedad de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

Hago las reservas y advertencias legales; en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que

incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Lee el señor compareciente la presente escritura por sí y a su petición, yo, el Notario la leo e informo de su contenido, enterada la otorga, acepta y firma. -----

De identificar al compareciente; de que a mi juicio tiene la capacidad y legitimación; de que el consentimiento ha sido libremente prestado; de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los comparecientes; y del total contenido de este instrumento público, extendido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales de la Serie y números EK6683607, EK6683608, EK6683609, EK6683610, EK6683611, EK6683612, EK6683613 y EK6683614 yo, el Notario, doy fe. -----

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.- SIGNADO: VICTORIANO JUAN DIAZ PARDO -RUBRICADOS Y SELLADO. - APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

BASES DE CALCULO:

Sin Cuantía

ARANCEL APLICABLE: 1, 4, Nª 8, 7, 5

DERECHOS ARANCELARIOS -

Sin IVA: 90,59 EUROS, Cuota IVA: 17,42 EUROS Total
Factura: 108,01 EUROS

EK6590430

09/2018



ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda y que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde anoto esta expedición. Para la sociedad la libro en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie EK y números 6690423 y los siete siguientes. En Pinto (Madrid), el mismo día de su autorización. DOY FE.-







**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

DOCUMENTO
PRESENTADO

**2019/
57.611,0**

DIARIO

2.934

ASIENTO

669

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:

TOMO: 21.517 FOLIO: 173

SECCION: 8 HOJA: M-283623

INSCRIPCION: 21

Entidad: HZ INVERSIONES CARRERO MANRIQUE SL

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil y la manifestación de no encontrarse incurso/s el/los administradores/es en incompatibilidad legal alguna.

Madrid, 24 de abril de 2019

EL REGISTRADOR

El sello circular contiene el texto: "REGISTRO MERCANTIL DE MADRID", "Alonso Vértiz", "Escritorio".

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010 y R.D. 1612/2011
SESENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS

*****63,71 € más IVA y suplidos, en su caso

